



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre treinta (30 de dos mil veinte (2020))

Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real prenda
demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	HERNAN ALONSO MEJIA JARAMILLO
Radicado	05001-40-03-010-2020-00716-00
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. En el postulado de la demanda deberá indicar el domicilio de las partes y el canal digital donde deben ser notificadas las partes, representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, igualmente informará cómo lo obtuvo y allegará la evidencia de las comunicaciones remitidas de la persona a notificar, artículo 6° del Decreto 806 de 2020.
2. Deberá separar de la demanda los anexos de las misma y presentarlos en escrito apartados en formato PDF, los títulos valores los presentará de manera individual.
3. Deberá aportar historial del vehículo actualizado que verse sobre la vigencia no mayor del gravamen prendario a favor del acreedor, ya que el aportado tiene más de seis meses de vigencia.

4. Se servirá allegar el cumplimiento de los anteriores requisitos, integrados en un nuevo escrito demandatorio y así garantizar mayor univocidad del derecho de defensa, que será el escrito único que surtan los traslados. Lo anterior no se entenderá como eximente de aportar el correspondiente escrito de subsanación cumpliendo los requisitos antes exigidos.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72d83030476c8d245abb7bc07fb14a2c3ff23c75a6e2911a1e79098501569e4d

Documento generado en 30/10/2020 03:06:32 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>